

OFICIO ORDINARIO N°982.-

- ANT.** Oficio N° 1158/2025 de la comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural.
- MAT.** Suspensión del Reavalúo de Bienes Raíces Agrícolas.

SANTIAGO, 15 DE MAYO DE 2025

DE: DIRECTOR SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A: SR. ABOGADO SECRETARIO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en este Servicio su oficio del antecedente, en el que se ha remitido petición del Diputado Sr. Jorge Rathgeb Schifferli, quien en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la Ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido suspender del proceso de reavalúo de bienes raíces agrícolas del año 2025, hasta que se aclaren las eventuales irregularidades detectadas por la Contraloría General de la República.

Al tenor de lo solicitado, cabe destacar que la periodicidad de los reavalúos se encuentra establecida en el artículo 3° de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial, el cual especifica que este Servicio deberá reevaluar cada 4 años los bienes raíces agrícolas y no agrícolas, aplicándose la nueva tasación, por lo que la postergación de un determinado reavalúo es materia de ley y se encuentra fuera de las facultades conferidas a este Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, debemos indicar que el último proceso de tasación masiva a bienes raíces agrícolas corresponde al Reavalúo de Bienes Raíces Agrícolas 2024, cabe señalar que éste entró en vigencia a partir del día 1° de enero de 2024, para lo cual este Servicio dictó la Resolución Ex. SII N°150, del 28 de diciembre de 2023, que "Fija definiciones técnicas y aprueba tablas de valores de terrenos y construcciones para el Reavalúo de los bienes raíces de la primera serie agrícola". Dicha resolución fue modificada posteriormente mediante Resolución Ex. SII N° 42 del 02 de abril del 2024.

Ahora bien, atendiendo a su consulta es importante aclarar que el año 2025 no se efectuó Reavalúo Agrícola, sin embargo, el próximo proceso de Reavalúo agrícola entrará en vigencia el año 2028.

Atendido lo anterior, no es posible informar favorablemente respecto de lo solicitado por el Señor Honorable Diputado Sr. Jorge Rathgeb Schifferli.

Saluda atentamente a Ud.

DIRECTOR

PMC/MJL/MJB

Distribución:

- Secretario de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural. Cámara de Diputados
- Gabinete del Director
- Subdirección de Avaluaciones
- Oficina de Partes